



## ACUERDO NÚMERO PDH-144-2022

### EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.-

#### CONSIDERANDO:

Que por la situación económica nacional y el alto costo de la vida, afecta de manera directa y significativa a los servidores públicos que laboran en la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, se hace necesario otorgar por esta única vez un bono, con el fin de contribuir a mejorar las necesidades básicas y por ende el bienestar del núcleo familiar de los trabajadores. -

#### CONSIDERANDO:

Que según lo establece el artículo 107 del Acuerdo PDH-104-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Gestión de las Personas Trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos, que los preceptos contenidos en este Reglamento, se consideran mínimos, por lo

12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A

(502) 2424 1717

pdh@pdh.org.gt

www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 1555

     @PDHgt

tanto deberán modificarse periódicamente, según las capacidades presupuestarias y financieras de la Institución, a efecto de incorporar otros elementos que sean de beneficio para las personas trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos. -

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; los artículos 10 y 11 del Acuerdo SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos; y artículo 107 del Acuerdo PDH-104-2021 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Gestión de las Personas Trabajadoras de la Procuraduría de los Derechos Humanos.-

**ACUERDA:**

**"BONO ÚNICO DE DICIEMBRE 2022"**

**ARTÍCULO 1. APROBAR.** La creación del "Bono Único de Diciembre 2022", para los empleados de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, con cargo al renglón presupuestarios 011 personal permanente.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL:** La presente disposición tiene por objeto contribuir a mejorar las necesidades básicas y por ende el bienestar del núcleo familiar de los trabajadores. -

**ARTÍCULO 3. MONTO DEL BONO:** El monto del "Bono Único de Diciembre 2022", es por la cantidad de **TRES MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q.3,000.00)** el cual se hará efectivo por única vez en la segunda quincena del mes de diciembre del año dos mil veintidós. –

**ARTÍCULO 4. Efectos de la asignación del Bono:** El Bono Único de Diciembre 2022", no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de indemnización, pensión o cualquier otra prestación, ni será sujeto a descuento alguno.

**ARTÍCULO 5. INSTRUCCIÓN:** Se instruye y faculta a las Direcciones de Recursos Humanos, Dirección Financiera y Auditoría Interna, para efectuar las operaciones contables, presupuestarias y financieras, en especial las provisiones presupuestarias y todas aquellas que correspondan para hacer efectivo el pago del "Bono Único de Diciembre 2022.-

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA:** El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente por lo que se deberá hacerse del conocimiento de las Direcciones involucradas.

Dado en la ciudad de Guatemala, el quince de diciembre de dos mil veintidós. -

**Doctor José Alejandro Córdova Herrera**  
**PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**



**Nadia Paola Palma Herrarte**  
**Secretaria General**

**Procuraduría de los Derechos Humanos**

